

VISTOS

1. La solicitud de fecha 04.09.2019 evacuado por el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, solicitando devolución de Dinero a nombre de, Banco Santander.

2.-La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° N°3983, del 22.12.2017.-

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N° 1989 de fecha 04.09.2019 evacuado por el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, que señala que se deja sin efecto multa impuesta por infracción consistente en edificación sin permiso, según causa Rol N° 246.721-F.

2. El certificado N°232, del 12.09.2019, de Tesorería Municipal, certifica el registros de Ingreso Percibido, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N° 6714630.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **BANCO SANTANDER CHILE.**
RUT : 97.036.000-K
DOMICILIO PARTICULAR : BANDERA N° 140, SANTIAGO
MONTO A DEVOLVER : **\$2.384.050.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : SE DEJA SIN EFECTO INFRACCIÓN CURSADA POR NO CONTAR CON PERMISO DE EDIFICACIÓN, CAUSA ROL N° 246.721-F.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 251.26.01 Devoluciones \$ 2.384.050.- Refrendar

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- HAA/HNA/oa
- Of. Partes
 - Depto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - 1er Juzgado de Policía Local
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Interesado (Secretaría Municipal)